



## TARODA

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y dado que la Asamblea Vecinal el día 20 de marzo de 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	18.700,00	Gastos de personal	10.712,47
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.583,36
Tasas y otros ingresos	5.240,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	11.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	33.116,80	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	42.230,97
Transferencias de capital	31.470,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	99.526,80	TOTAL GASTOS	99.526,80

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

#### *a) Personal funcionario:*

1 Interino.

1 Secretaria Interventora, l. En agrupación con el Ayuntamiento de Adradas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Taroda, 15 de mayo de 2024. – El Alcalde, José Ángel de Francisco Casado

1203